



## INE no será el único en promover el voto para elección judicial

*El TEPJF reconoce  
que los tres Poderes  
de la Unión pueden  
convocar al voto*

Página 6

# INE no será el único en promover voto para elegir jueces

V

El Tribunal Electoral avala que poderes públicos también impulsen asistencia a las urnas el próximo 1 de junio

**Samantha Lamas**

nacional@cronica.com.mx

Rosa Icela Rodríguez, secretaria de Gobernación, presentó durante la conferencia matutina en Palacio Nacional, los lineamientos legales y operativos que regirán la elección del Poder Judicial Federal el próximo 1 de junio, en la que la ciudadanía podrá elegir magistraturas y juzgados a través de seis boletas diferenciadas por color, cargo, género y especialidad.

La funcionaria detalló que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), modificó el acuerdo emitido por el Consejo General del INE sobre criterios para garantizar la equidad e imparcialidad en la promoción del voto y el periodo de veda electoral, relacionado con este proceso extraordinario.

El Tribunal concluyó que el INE actuó indebidamente al declararse como la única autoridad con atribuciones exclusivas para promover el voto y la participación ciudadana, ya que ni la Constitución ni la ley establecen tales restricciones. Con ello, se reconoce la facultad de los tres Poderes de la Unión, los poderes estatales, los organismos públicos locales electorales y las personas servidoras públicas para promover la participación ciudadana, siempre que no favorezcan a ninguna candidatura específica.

Entre las actividades permitidas se encuentra la promoción del voto y la participación ciudadana sin aludir a candidaturas, así como la difusión de campañas de comunicación social institucional, educativas y didácticas que informen sobre el proceso y la forma de votar. También se autorizan campañas de orientación ciudadana sin sesgo político ni partidista.

En contraste, queda prohibido incluir imágenes, nombres o símbolos que identifiquen a candidatos, candidatas o funcionarios públicos en la propaganda electoral relacionada con esta elección. El gobierno federal no podrá intervenir en elecciones locales, mientras que autoridades locales no podrán promover la elección federal. Asimismo, está restringido el uso de logotipos o colores institucionales, así como la participación de candidatos en propaganda institucional, con el fin de no influir en la equidad de la contienda.

Respecto al procedimiento de votación, se informó que al llegar a la casilla, la ciudadanía recibirá seis boletas de distinto color, correspondientes a los diferentes cargos judiciales a elegir. Cada boleta indicará en la parte superior el cargo por el que se vota, y en la inferior presentará el listado de candidaturas, ordenado alfabéticamente y dividido por género: del lado izquierdo aparecerán las candidatas mujeres, y del lado derecho, los candidatos hombres.

Cada persona candidata estará identificada por un número que antecede a su nombre. En los recuadros con letras rosas se señalará el poder por el cual se postula. Para seleccionar una candidatura, la persona votante deberá escribir el número correspondiente a la opción de su preferencia, respetando el lado de la boleta asignado al género del candidato.